



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 29 JUN 2022

PROCESO RESPONSABILIDAD RAD. 2019-00623

De conformidad con la comunicación que se radicó en el correo institucional de este Juzgado el 12 de mayo de 2022, se dispone lo siguiente:

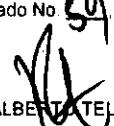
En vista del recurso de apelación interpuesto en oportunidad por el apoderado de la parte aquí demandante, frente a la providencia de fecha 6 de mayo de 2022, el Despacho dispone **concederlo** en el **efecto suspensivo** de conformidad con la disposición del inciso quinto, del artículo 90 del C. G. del P., en concordancia con el numeral 1° del artículo 321 ibídem.

Por Secretaría, remítase el expediente al **H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Civil**, teniendo en cuenta que la contraparte se pronunció en tiempo sobre recurso formulado, en los términos del artículo 326 del C. G. del P.

Secretaría, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>59</u>, hoy <u>30 JUN 2022</u>  PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario

SR.